

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532021-00122-00

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado demandante, donde acredita que el vehículo de placas GYS389, según acta de inventario se encuentra en el parqueadero PIPATON S.A.S ubicado en la dirección CALLE 37 No. 57-74 BOSQUES DE LA CIRA correo electrónico parqueaderospipaton@gmail.com, cumplido el objeto del presente asunto, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas GYS389 de propiedad de Lorenzo Baquero Diaz, solicitud efectuada por GM Financial Colombia S.A.

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.

3. Efectuar la entrega del vehículo de placas GYS389 al representante legal o al apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, para tal efecto por secretaría ofíciase al parqueadero PIPATON S.A.S ubicado en la dirección CALLE 37 No. 57-74 BOSQUES DE LA CIRA correo electrónico parqueaderospipaton@gmail.com

4. Disponer el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.020 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de febrero de 2022 Norma Martínez Garzón Secretaría
--